Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **213** **DE**

(**30 de abril de 2025**)

"Por la cual se acepta la renuncia a una docente de Tiempo Completo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el docente **FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.312.979, se vinculó a la Entidad en propiedad mediante Resolución No. 8585 del 13 de octubre de 1976, en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, a partir del con efectos fiscales a partir del 16 de septiembre de 1976.

Que, el docente **FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ** se le reconoció la pensión vitalicia de jubilación expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y no allego el soporte respectivo para ser mencionado.

Que, mediante comunicación de fecha del 10 de abril de 2025, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0207-RC-2025, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por el docente **FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.312.979, presentó renuncia al cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, a partir del 30 de abril de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia al señor **FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.312.979, al cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO,** del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, a partir del 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2° Comuníquese, el contenido de esta resolución a **FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ.**

ARTÍCULO 3 Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 días del mes de abril de 2025**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**